

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 85/1968

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los Doctores RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y BERNARDO ROCHA, en su carácter de Jueces Subrogantes y el señor Conjuez Dr. ÁNGEL CAYETANO ARIAS, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, a efectos de considerar las propuestas efectuadas por la Junta Calificadora respectiva para la designación de dos Jueces de Primera Instancia con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, de acuerdo con el llamado a concurso efectuado oportunamente (Acordada n° 31/68), y lo establecido por la Ley Provincial n° 522.

CONSIDERANDO:

I. Que atento a que la Ley 522 modificatoria de la Ley Orgánica por la que se confiere competencia territorial y por materia a los dos nuevos juzgados de Primera Instancia creados por ley 513, no fija expresamente la sede de funcionamiento de los mismos, se debe entender que deja librada su determinación al órgano de aplicación o sea a este Superior Tribunal quien debe decidir sobre tal materia.

Que tanto en los fundamentos del proyecto de presupuesto elevado por este Cuerpo por Acordada n° 35bis/67 como en el concurso oportunamente llamado por Acordada 31/68 se prevé que dichos juzgados tendrán su sede en General Roca, por lo que en esta oportunidad corresponde así resolverlo.

II. Que la Junta Calificadora respectiva para la propuesta de los postulantes para ocupar los dos cargos de Jueces de Primera Instancia con asiento de funciones en la ciudad de General Roca y jurisdicción territorial sobre la Segunda Circunscripción Judicial, ha comunicado a este Cuerpo los nombres de los profesionales seleccionados para cubrir las vacantes concursadas.

III. Que previo estudio y consideración de los antecedentes de los profesionales propuestos, atento las constancias obrantes en Expte. 294/68 (STJ), se conceptúa que los Dres. HÉCTOR CÉSAR PERUZZI y JULIO ADOLFO TERÁN CASTELLANOS, propuestos para los cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juez en lo Criminal y Correccional, respectivamente, de la Segunda Circunscripción Judicial, ambos con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, reúnen las calidades profesionales y legales para desempeñar dichos cargos.

IV. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 126° de la Constitución Provincial, art. 37, inc. 11) "in fine" de la Ley Orgánica n° 483 y concordantes del Reglamento de la Junta, el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de tal facultad propia e indelegable, debe proceder a la designación de los profesionales propuestos.

V. Que, asimismo, corresponde fijar audiencia para que los Magistrados designados presten el juramento de ley, conforme lo determinado por el art. 8° -última parte- de la citada Ley Orgánica de Justicia.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Fijar como sede de funcionamiento de los dos Juzgados de Primera Instancia creados para la Segunda Circunscripción Judicial (Leyes 513/68 y 522/68) la ciudad de General Roca.

2º) Designar, a partir de la fecha en que presten juramento, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial al Dr. HÉCTOR CÉSAR PERUZZI (M.I. 4.907.660 - Clase 1935) y en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la misma Circunscripción Judicial, al Dr. JULIO ADOLFO TERÁN CASTELLANOS (M.I. N° 3.424.204 - Clase 1923), ambos con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

3º) Fijar la audiencia del treinta y uno (31) del corriente mes de julio a las doce (12) horas para que los Magistrados designados presten el juramento de ley en la sede de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Roca.

4º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**PERALTA GALVÁN - Presidente Subrogante STJ - ROCHA - Juez Subrogante STJ -
ARIAS - Conjuez STJ.**